

# CONVOCATORIA

## PARA OBSERVAR EL PROCESO DE CONSULTA A LA COMUNIDAD INDÍGENA "LA D CHALMITA"



### EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS E INCLUSIÓN

Con fundamento en los artículos 8, numeral 2, y 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 1, 29, 30 y 31 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la consulta en materia de derechos político-electorales de las comunidades indígenas en el Estado.

## CONVOCA:

A la ciudadanía mexicana interesada en participar como observadoras y observadores del proceso de consulta referente al método para elegir a la persona que funja como titular de la subdelegación de la comunidad indígena "La D Chalmita" del municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, a solicitar su registro y presentar su documentación conforme a las siguientes:

### BASES:

Las personas que deseen participar como observadoras y observadores, deben sujetarse a lo siguiente:

1. Presentar su solicitud de forma individual en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con domicilio en Av. Las Torres #102, Residencial Galindas en Ciudad de Querétaro, Qro. C. P. 76177, de lunes a viernes en un horario comprendido de las 08:00 a las 16:00 hrs; o bien, enviarla al correo electrónico [observación.consulta@ieeq.mx](mailto:observación.consulta@ieeq.mx)

El formato de solicitud estará disponible en la página de internet del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, <http://ieeq.mx/> a partir de la aprobación de esta convocatoria.

Los formatos deberán contener los datos de identificación personal, estar firmados por el o la solicitante y manifestar expresamente que se conducirá bajo los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad y sin vínculos a partido u organización política alguna.

2. Obtener su acreditación ante la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos.
3. No podrán participar partidos políticos, organizaciones civiles, sociales o gremiales, nacionales o extranjeras, ni cualquier forma de afiliación corporativa.
4. Sólo se otorgará acreditación a quien cumpla con los siguientes:

### REQUISITOS:

- I. Ser ciudadana(o) en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- II. Presentar o enviar el formato de solicitud para acreditarse como observador u observadora;
- III. Recibir la capacitación que imparta el funcionariado del IEEQ, el día y en el horario que para tal efecto se señale; y
- IV. No ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organizaciones o de partido político alguno en los tres años anteriores a la consulta.

### DOCUMENTACIÓN:

La ciudadana interesada en obtener la acreditación como observadoras y observadores, deberá acompañar los siguientes documentos:

- a) Formato de solicitud de acreditación en el formato designado para tal efecto.
- b) Dos fotografías recientes, tamaño infantil del o de la solicitante.
- c) Copia de credencial para votar o pasaporte vigente.

### PLAZOS:

Las solicitudes de acreditación como observadoras y observadores, deberán presentarse a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 23 de octubre de 2019.

Se notificará a la persona para que asista al curso de capacitación, y una vez realizada se entregará la acreditación correspondiente.